

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial de Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Julio Aparicio Carreño, Juez Municipal número dos de Avilés (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo bajo el número 40 de 1966, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de don Matías Gutiérrez Iglesias, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piniella, concejo de Illas, contra don José Ramón y don Jesús Arias García, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, sobre división de finca llamada "El Padrón o Corrales" sita en la ería de su nombre, parroquia de Villa, concejo de Illas, en cuyos autos recayó providencia del día de hoy por la que se señaló para el juicio de rigor el día veintinueve del actual mes de noviembre y horas de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 2, sita en Dr. Graño, número 21, donde obran las copias de la demanda a su disposición, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa se seguirá el juicio en sus rebeldías.

Y para que sirva de citación y apercibimiento a los referidos demandados don José Ramón y don Jesús Arias García, expido el presente por duplicado que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Avilés a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.
Julio Aparicio Carreño.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Isidro Rey Carrera Juez Municipal de la villa de Cangas del Narcea, en funciones del de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que el día cinco de diciembre próximo a las once horas, se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de este partido pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis María Arce y Flórez Valdés, en nombre y representación de don José González Alvarez, vecino de esta villa, contra don Isidro Fernández Argüelles y su mujer, mayores de edad, él industrial y vecinos de Carballo, en este partido, sobre reclamación de ochenta y cuatro mil quinientas cuarenta pesetas y treinta y un céntimos, de principal, intereses, gastos y costas.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.—Una parte de las veintisiete en que se dividen los términos bravos y comunes del pueblo de Carballo, con un total la finca de doscientas hectáreas aproximadamente, dentro de la cual están los términos de Balsagra, Peñafurada, Pandiella, Grandiso, Mata del Rello y Matón de Meón; y linda al Este, términos de Corvero, que comienza en los llanos Verdes y a la Fuente Salguera, al Teso de Las Vallinas, al Peñón y al camino que conduce a Corvero; Sur, Peñas del Huelfo que divide esta finca del término de Valmayor, río del Huelfo abajo a enlazar con el río de Civea; Norte, camino que conduce a Corvero y al Peñón, presas del prado de las Muelas, de Donato Rodríguez González; y Oeste,

desde la citada presa del Molino de Las Muelas a los Cortinales de La Mata, Terreireros y era de la Casa de la Pardaliera y por el camino que baja por detrás de las tierras del Valle del Arco a enlazar con el que sube a la Lagartina y Peña del Aguila, de allí del Cortinal de la Pasada a la Pandiella, a las Rozas del Valle del Truébano, bajando por detrás del Cortinal de Connio y ya por la parte Sur, del cortinal del río Civea. Tasada la veintisieteava parte en cuarenta mil setecientas pesetas.

2.—Casa llamada del Sastre, compuesta de planta baja y un piso sita en términos de Carballo, de unos cuarenta metros cuadrados, linda por su frente, camino; espalda, tierra de César Martínez; derecha entrando, panera y camino; e izquierda, la casa llamada de la Perra. Tasada en cuarenta mil pesetas.

3.—Rústica llamada "Huerta del Sastre", sita en términos de Carballo, de unas diez centiáreas; linda al Norte, panera con su suelo; Sur y Este, bravo de Jesús Rodríguez; y Oeste, la casa llamada del Sastre. Tasada en quinientas pesetas.

4.—Rústica llamada "Huerta del Sastre", de unas diez centiáreas, sita en términos de Carballo; linda al Norte y Oeste, camino; Sur, carretera y Este, huerta de Manuel Marqués. Tasada en mil pesetas.

5.—Estajo llamado "Pena del Haigla o Haiga", bravo, sita en términos del Carballo, de uans treinta y seis áreas; linda al Norte, monte común; Sur, tierras de Manuel Arias y Jesús Rodríguez; Este, tierra de Federico Rodríguez y Oeste, prado de José Martín. Tasada en cinco mil cuatrocientas pesetas.

6.—Estajo llamado "Lera La Casa", sita en términos de Carballo; linda al Norte, bravo llamado La Mata de Recho; Sur, tierra de Maximino Menéndez; Este, tierra de Manuel Arias y Oeste, tierra de Jo-

sé María Rodríguez. Tasada en ochocientas pesetas.

7.—Hermo llamado "Estajo de Vache del Truébano", sito en términos de Carballo, de unas seis áreas; linda al Norte y Este, bravo de Antonio Menéndez; Sur, bravo de Jesús Rodríguez y Oeste, roza de César Martínez. Tasada en novecientas pesetas.

8.—Hermo llamado "Tablada del Connio", de tres áreas; linda al Norte y Sur, bravo de Eduardo Rodríguez; Este, tierra de José Martínez y Oeste, prado de Manuel Marqués. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

9.—Huerta de verduras de "Junto a Casa", de doscientos treinta y tres metros cuadrados, con setenta centésimas; linda al Norte, Eduardo Rodríguez y Maximino Menéndez; Sur, Tomás Alvarez y Matilde González Este, camino y Oeste, camino y Eduardo Rodríguez. Tasada en veintinueve mil pesetas.

Las fincas descritas y que no se indica situación, lo están en términos del pueblo de Carballo.

La subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación de los bienes.

Tercera: No han sido suplidos los títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta.

Cuarta: Los bienes que se sacan a subasta están libres de cargas.

Dado en Cangas del Narcea a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Isidro Rey Carrera.

DE OVIEDO

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Angel Alvarez Pérez, en nombre y representación de don Manuel Pérez Avello, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, contra don José González Fernández, mayor de edad, Representante y vecino de Oviedo, cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un automóvil marca Renault matrícula Bi-24.839, valorado en 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca Hispano Olivete, valorada en 3.500 pesetas.

Un despacho de madera de castaño compuesto de mesa, sillón y armario y librería en 10.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará el día seis del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Dado en Oviedo a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—César Alvarez Linera Uría. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Provisión por concurso de méritos entre médicos del Escalafón de la Beneficencia Provincial de Oviedo, de una plaza vacante de Profesor Clínico, Jefe de Sección de la especialidad de Otorrinolaringología.

El Tribunal que juzgará el concurso quedará integrado por los siguientes señores, de conformidad con la base 3.ª de las de la convocatoria:

Presidente: Ilmo. señor don José López-Muñiz y G. Madroño, Presidente de la Excm. Diputación.

Suplente: Sr. don Ramón Muñoz y G. Bernaldo de Quirós, Diputado.

Vocales: En representación de la

Dirección General de Sanidad, señor don José María Gasset de las Morenas.

Suplente: Sr. don Tomás Tamargo Menéndez.

Señor don Luis Casals Puntí, Gerente del Organismo de Gestión de los Servicios Benéficos-Sanitarios provinciales.

En representación del Colegio Oficial de Médicos de Asturias, señor don Carlos Suárez González.

Suplente: Sr. don José Rafael Vallina Sánchez.

En representación del Profesorado Oficial, señor don Antonio Martín Calderín, Catedrático de la especialidad de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Suplente: Sr. don Francisco Redondo Pizarro, Profesor adjunto de la misma Cátedra.

Secretario: Sr. don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Excm. Diputación.

Suplente: Sr. don Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol, Oficial Mayor de la Excm. Diputación.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 7 de noviembre de 1966. El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Artículos alimenticios con precio tope de venta al público

Para general conocimiento y conveniente orientación del consumidor, a continuación se relacionan los artículos comestibles con los actuales precios tope de venta al público autorizados para esta provincia:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.

Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.

Aceite de soja, envasado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite de girasol con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

(Con arreglo al Art. 26 de la vigente Circular 11/65, los precios de protección al consumo de los demás aceites son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Aceite de algodón, 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo, 26 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas.

Torrefacto, 112 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.ª, 79 pesetas kg.

Clase 2.ª, 56 pesetas kg.

Clase 3.ª, 28 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80

Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos Flama, 4,50 pesetas.

Candeal, 4,70 pesetas.

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kg.

Lomo y solomillo, 110 pesetas.

Paletilla sin hueso, 70 pesetas kg.

Lacón con hueso, 60 ptas.

Cabecera de Lomo, 60 pesetas.

Panceta, 50 pesetas.

Costilla, 40 pesetas.

Uñas, 30 pesetas.

Tocino, 25 pesetas.

Recortes, 15 pesetas, y

Hueso blanco, 5 pesetas kg.

Carne fresca de vacuno:

Ternera: Clase 1.ª, 140 ptas. kg.

Clase 2.ª, 95 pesetas kg.

Clase 3.ª, 55 pesetas kg.

Novilla: Clase 1.ª, 110 pesetas.

Clase 2.ª, 80 pesetas kg.

Clase 3.ª, 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.ª, 100 pesetas kg.

Clase 2.ª, 75 pesetas kg.

Clase 3.ª, 50 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 36 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 por pieza, 34 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, 40 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, 35 pesetas.

Tamaño mediano a 22 ptas. kg.

Café español:

Clase Duboski, tostado, 126 pe-

Torrefacto, 117 pesetas kg.

Robusta, tostado, 119 pesetas kg.

Torrefacto, 112 pesetas kg.

Liberia tostado, 117 pesetas kg.

Torrefacto, 109 pesetas kg.

Se recuerda al propio tiempo, que los titulares de los establecimientos donde se expenden estos productos, vienen obligados a tener existencias de los mismos de un modo permanente, y a tener expuestos en lugar destacado de sus establecimientos, carteles impresos en caracteres bien visibles con la relación de los artículos de que se trata y sus precios respectivos.

Oviedo, 4 de noviembre de 1966.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE OVIEDO

Edictos

En la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria se halla la documentación de expediente instruido por este Organismo, a doña Manuela Oubiña Oubiña, la cual deberá recogerlo en el plazo improrrogable de 15 días, pasados los cuales y como último aviso, la Inspección seguirá el curso del expediente sin intervención de la interesada, cuyo domicilio se desconoce.

Oviedo, 7 de noviembre de 1966.— La Inspectora.

Citación

Por la presente se cita a don Manuel Romero Mingotti, cuyo domicilio se desconoce, Maestro de la Escuela Nacional de Niños de Berbes, en el Ayuntamiento de Ribadesella, en el término de 15 días, para que recoja y conteste el pliego de cargos que le formula la Inspección de Enseñanza Primaria.

Oviedo, 7 de noviembre de 1966.— El Inspector.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Se hace saber que por el Ministerio de Industria, y por renuncia de los interesados, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

23.655, "Negrita", manganoso, 20, de Amieva.

24.521, "La Riegalina", caolín, 30, de Navia.

26.154, "Tres Amigos", espato flúor, 80, de Ribadesella.

26.265, "Navarro", manganeso y cobre, 81, Amieva.

26.442, "Carmina", wolfram, 192, de Boal.

26.498, "Ampliación a Carmina", wolfram, 275, Boal.

26.527, "San José", wolfram, 42, Boal.

26.581, "Bilbafna", hierro, 100, Onís.

26.689, "La Amistad", hierro, 40, Luarca.

27.366, "Victorina Segunda", manganeso, 208, Amieva.

28.322, "La Llera", hierro, 63, Llanes.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días naturales a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana, quedando habilitado como local de espera el "hall" o recibidor de las oficinas de este Distrito Minero, sito en el piso segundo de la casa número trece de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

Oviedo, 5 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

Terminadas las obras de línea eléctrica a la estación de Boal, cadena deca del Noroeste, por la contrata "Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A.", se abre información pública por término de quince (15) días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Boal, o en este Grupo de Puertos Plaza de España, Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, seguros sociales, impuestos estatales, etc., referentes a dichas obras, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Estas reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspon-

diente demanda ante el Juzgado respectivo o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 2 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Director, Enrique Vera.

A los efectos de reclamaciones por falta de pago de salarios, seguros sociales e impuestos estatales, se hace público que se ha iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por don Manuel Sánchez del Río, como garantía de la ejecución de las obras de reparación del pavimento de los muelles de la dársena del Puntal de Villaviciosa.

Oviedo, 2 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Director Enrique Vera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de septiembre último, acordó aprobar la imposición de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Contribuciones especiales.
Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública.
Asimismo aprobó la modificación de las Ordenanzas que se citan a continuación:

Imposición del sello municipal.
Licencias de obras.
Apertura de establecimientos.
Rodaje de carros y bicicletas.
Circulación de perros por la vía pública.
Servicio de aguas.
Aprovechamientos de bienes comunales.
Ocupación de la vía pública.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Amieva, 5 de noviembre de 1966.—El Alcalde.

DE GRADO

Extracto de los acuerdos de sesión del día 30-9-1966.

Preside el señor Alcalde, don Alberto Beltrand. Asisten los Tenientes de Alcalde, señores Areces, González y Martínez Conde, y el Secretario del Ayuntamiento, don Manuel Valentín Fernández. Excusa su asis-

tencia el Teniente de Alcalde, señor Díaz Ordóñez.

Acta.—Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Cuentas.—Se aprueban facturas y acuerda su pago, por importe de pesetas 3.812,89.

Licencias de obras. — Se conceden: A don José García, de Grado, para construir un almacén.

Orden del día:

1.—Se acuerda conceder al Peón, don Casiano López, el segundo bienio, importante tres pesetas día, lo que hace un salario total de 66 pesetas.

2.—Se pasa a informe del señor Aparejador Municipal y del señor Interventor de Fondos, petición de licencia de reapertura de establecimiento de don Gabriel Rebollado, de Grado con exención de tasas.

3.—Se encomienda al señor Alcalde vista la instancia que presentan varios tratantes de ganado para ordenar la entrada y salida de camiones en Mercado de ganado, sin que en todo caso pasen de la cantina.

4.—Dada cuenta de la comparecencia de la viuda de don Alfredo López, de Grado, para subrogarse en el local de negocio del Mercado, de propiedad municipal, se acuerda autorizar la subrogación, con el aumento de renta del 15 por 100 autorizado por la Ley.

5.—Se pasa a la Delegación Provincial de la Vivienda, denuncia de don Alfonso Miranda, de San Pelayo, por falta de agua en la casa.

6.—Se conceden en las condiciones habituales, licencia para realizar las obras de la traída de agua, a tres vecinos de El Fresno.

7.—Se pasa a informe del Jefe Local de Sanidad, denuncia de don Manuel Fernández, de la Concepción, de Grado, contra su hermana.

8.—Se acuerda la adquisición de 30 cerraduras Yale, y sus accesorios a Ferretería Ramos, de Grado, para las arquetas de la red de aguas.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia:

1.—Se acuerda declarar de urgencia y adquirir por concierto directo la machacadora para obras municipales, facultando al señor Alcalde a tal fin.

2.—Se acuerda, visto el informe del Distrito Forestal, derribar el árbol del campo escolar del grupo de la villa, hacer público el informe del Distrito y estudiar la posibilidad de hacer unas plantaciones, en el mismo campo.

3.—En vista la necesidad hace tiempo sentida de obras de saneamiento en San Pelayo (La Mata), se acuerda encomendar al Aparejador de Obras, don César Martínez, un

estudio para un Plan de saneamiento en dicho pueblo.

Grado, 4 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Exmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día 9 de septiembre de 1966.

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

2.—Conceder licencia municipal a don Cristóbal Pérez, para cubrir con uralita dos patios, en la calle Piñole, 11; a don José Fernández, para construir pozo artesiano en La Bolgachina; a don José Mariano García, para construir una chabola, en Fumea-Olloniego; a don Jesús González Campa, para construir pozo artesiano en San Claudio; a don Emilio Álvarez, para construir pozo artesiano en Gomeo-San Claudio; a don Belarmino Fernández, para construir cobertizo, en El Calevo; a don Deogracias García, para construir tendejón, en Avenida Las Segadas, 25; a don José González, para acometida de aguas potables, en calle Río Narcea, s/n; a don José Ramón González, para acometida de aguas potables en calle Aurelio San Román; a doña Enriqueta Alonso, rehabilitación de licencia para construcción de edificio en Godos-Trubia; a herederos de Manuel Santirso, construcción de edificio en Vidayán-San Esteban de las Cruces; a don Francisco Santos, para construir edificio en la calle Víctor Saenz (D-1); a don Francisco Corripio—Cofisa— para construir edificio en la calle Fuertes Acevedo; a Ibérica de la Edificación S. A., para reformar edificio en la calle Marqués de Teverga, 7.

3.—Quedar enterados del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre plazos de concesión de licencias municipales de obras.

4.—Denegar licencia municipal a don Francisco García, para construir edificio en la primera Travesía de Torrelavega, esquina a Darío Regoyos; y a don Francisco Cimadevilla, para construir edificio en la calle Rafael María de Labra, número 18.

5.—Conceder, a precario, licencia de acometida de aguas potables, a las obras de construcción de un edificio en la calle D-47 (Argañosa) a Manuel Alvarez Díaz.

6. — Desestimar reclamación de don Ramón Granda Fernández, jubilado, sobre liquidación de haberes.

7. — Reconocer a don Jesús Sarmiento Birba, auxiliar administrativo municipal, en propiedad, servicios interinos prestados a este Exmo. Ayuntamiento.

8.—Aprobar la anulación de recibos por alcantarillado a nombre de don Gerardo Pérez; a don Eliseo González, anulación recibos de badenes, en Ramiro I; propuesta anulación recibos de agua del año 1964; liquidación cuota Seguro Obligatorio de vehículos municipales; no modificar por ahora la ordenanza municipal, para el cobro de la tasa por suministro de aguas a domicilio en petición de Mantova S. A.; propuesta de subvención para el XIV Concurso Provincial de Floricultura; bonificación del 90% del arbitrio de Plus Valía a don Rafael Torralba; dejar sin efecto la bonificación del 90% de derechos de licencia de obras a don Joaquín Crespo; lo mismo a don Severo Quintana.

9.—Otorgar a perpetuidad a don Eloy Baragaño García, la sepultura número 34, de 2.ª clase, del Cementerio del Naranco.

10.—Otorgar a perpetuidad a don Francisco Montes Banciella, doña María López a don José González, a don José Fernández Vázquez, a doña María Esther Alvarez, y a la Superioridad del Asilo de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, sepulturas o nichos en el Cementerio de El Salvador.

11.—Conceder ayuda económica a Oficina de América en Asturias.

12.—Aprobar factura de Vigil Escalera por suministro tubería de urallita para el Paseo José Antonio; de don Manuel Avello, por suministro de grava caminos de Concejal a Pando; de Construcciones e Industrias Munitis, por materiales, para el Servicio de Aguas; a don Manuel Areces, por levantamiento Plano topográfico del monte La Calvallea-Manzaneda; a Peón Caminero de la carretera de Perlín, para suministro materiales para la citada carretera; de Agustín Pera, por suministro plantas para el Campo de San Francisco; a vecinos de La Bolgachina por materiales para reparación camino de La Nevera-La Manjoya; de Vigil Escalera por suministro materiales, para Paseo José Antonio; de Mantequerías Arias, sobre acometida al colector general de Fozaneldi.

13.—Quedar enterados del asunto

relativo a instalación de barracas en las fiestas de San Mateo.

Oviedo, 26 de septiembre de 1966.
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

DE PONGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 21 del actual aprobó con el quorum que exige el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, expediente de suplementos de créditos, el cual a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público durante quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ponga, 17 de octubre de 1966.—
El Alcalde.

DE RIOSA

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, y demás disposiciones complementarias de la misma, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número uno de suplementos de créditos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del corriente año, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Riosa, 5 de noviembre de 1966.—
El Alcalde, Silvino Sariego Muñiz.

DE TINEO

Edictos

El Ayuntamiento de Tineo, en su sesión celebrada por el Pleno, el día tres de noviembre de los corrientes, aprobó el primer expediente de suplementos de crédito dentro del presupuesto especial del Colegio Libre Adoptado del ejercicio corriente, tramitado conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con el 76 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El acuerdo expresado y el expediente correspondiente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que procedan.

Tineo, 4 de noviembre de 1966.—
El Alcalde.

El Ayuntamiento de Tineo, usando de la facultad que le concede el artículo 4.º de la Ley 48/66, de 23 de julio, en sesión plenaria celebrada el día tres de noviembre corriente, ha aprobado la Ordenanza Fiscal para la excción del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vías públicas que entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete.

En su virtud a los efectos del artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por plazo de quince días, la Ordenanza y acuerdo mencionado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el cual se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Tineo, 4 de noviembre de 1966.—
El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día tres de noviembre de los corrientes, aprobó, de conformidad con lo que establece el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales, el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario redactado para adquisición de terrenos para un Centro de Enseñanza Media y obras de urbanización, cifrado en tres millones dieciséis mil quinientas pesetas, que se nutre exclusivamente con un préstamo concedido por la Caja de Crédito de Cooperación Provincial.

El anterior acuerdo y el expediente que lo motiva estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días y se insertará el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo que dispone el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Tineo, 4 de noviembre de 1966.—
El Alcalde.

El Ayuntamiento de Tineo, en su sesión del Pleno, celebrada el día tres de noviembre de los corrientes, aprobó el segundo expediente de suplementos y créditos extraordinarios dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, tramitado conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas.

El acuerdo citado y el expediente que lo motiva, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, por los interesados, conforme al número 3 del mencionado artículo 691 de la Ley.

Tineo, 4 de noviembre de 1966.—
El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAMUÑO, SALAMIR Y ARTEDO

(San Martín de Luiña - Lamuño)

Anuncios

Autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, en oficio núm. 4.705 de fecha 7 de septiembre del año en curso, y de acuerdo con las condiciones expuestas por el mismo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de fecha 11 de julio de 1957, se sacan a subasta por esta Junta Vecinal, 102 pinos con 89 metros cúbicos de madera, en el monte denominado "Vasera", número 311 del catálogo de los de esta provincia, de la pertenencia de esta Entidad.

Podrán tomar parte en la misma todos los maderistas que posean el carnet profesional, los que harán las ofertas en pliego cerrado y lacrado, hasta las veinticuatro horas antes del acto de la subasta, que se efectuará en el Centro Cultural de Lamuño, a las tres de la tarde del día quince del próximo diciembre, previo depósito del 3.% que se elevará al 6% para el maderista rematante.

El precio base es de 80.300 pesetas y el índice es de 100.375 pesetas.

Las tasas por gestión técnica, movimiento, dietas y material, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de noviembre de 1955 y 17 de marzo de 1960. Todos estos gastos y los de subasta, por valor de 800 pesetas correrán a cargo del maderista rematante, así como también los Derechos Reales, anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, etcétera.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo inserto en el pliego general de condiciones antes mencionado.

Lamuño de Cudillero, a 4 de noviembre de 1966.—El Presidente.

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve del próximo pasado octubre, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lamuño de Cudillero, a 4 de noviembre de 1966.—El Presidente.